



La siguiente línea histórica pretende aportar al debate los elementos de la historia de la educación, expresada en la legislación que dio origen al sistema educativo vigente. En su breve descripción veremos reflejado en los hitos legislativos el flujo de avances y retroceso del campo popular y su correlato, el poder hegemónico. El avance en la consolidación e institucionalización de un nuevo relato es el camino que debemos continuar recorriendo sin perder el rumbo que hemos retomado en el 2003 que nos señala el camino de la construcción colectiva con identidad nacional, popular, democrática y plural

La Primera Junta, estableció la igualdad de los indígenas con los criollos

1811

La Constitución Nacional de 1853, propone "Conservar el trato pacífico con los indios y promover la conversión de ellos al catolicismo". Educación en mano de la Iglesia

1853

1867/1880

Conquista del Desierto
Ley 1.420 (1884) tuvo gran eficacia en termino de integración y homogenización. Para Sarmiento los Pueblos Originarios eran barbaros "ineducable"

Decreto/Ley N° 9658, se consideró como personas y ciudadanos argentinos a los nativos autóctonos reconocidos como argentinos.

1945

Constitución del 49. Un nuevo concepto de la cultura y de la educación, orientado hacia dos dimensiones: la de la persona como individuo y la de persona como miembro de un Estado, nacido en una comunidad con características propias y a la que debían responder en un futuro.

1949

En 1955 con el golpe cívico-militar se vuelve a instaurar la Ley 1420 con todo el retroceso en materia de ampliación de derechos que se había iniciado.

1955

Ley N° 24.195 La Ley Federal de Educación, por su parte, establece que el Estado Nacional promoverá programas de rescate y fortalecimiento de las lenguas y culturas indígenas en coordinación con las jurisdicciones correspondientes (artículo 2º y 34º). Se toma como política compensatoria

1993

La Primera Junta, estableció la igualdad de los indígenas con los criollos

1811

La Constitución Nacional de 1853, propone "Conservar el trato pacífico con los indios y promover la conversión de ellos al catolicismo". Educación en mano de la Iglesia

1853

1867/1880

Conquista del Desierto
Ley 1.420 (1884) tuvo gran eficacia en termino de integración y homogenización. Para Sarmiento los Pueblos Originarios eran barbaros "ineducable"

Decreto/Ley N° 9658, se consideró como personas y ciudadanos argentinos a los nativos autóctonos reconocidos como argentinos.

1945

Constitución del 49. Un nuevo concepto de la cultura y de la educación, orientado hacia dos dimensiones: la de la persona como individuo y la de persona como miembro de un Estado, nacido en una comunidad con características propias y a la que debían responder en un futuro.

1949

En 1955 con el golpe cívico-militar se vuelve a instaurar la Ley 1420 con todo el retroceso en materia de ampliación de derechos que se había iniciado.

1955

Ley N° 24.195 La Ley Federal de Educación, por su parte, establece que el Estado Nacional promoverá programas de rescate y fortalecimiento de las lenguas y culturas indígenas en coordinación con las jurisdicciones correspondientes (artículo 2º y 34º). Se toma como política compensatoria

1993

La Constitución Argentina incorporó, tras la reforma de 1994, el artículo 75 (inciso 17) en el que se reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas y se garantiza el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural de las comunidades

Consulta a la población y Sanción de la ley Nacional de Educación 26.206, en diciembre 2006. Considera a la Educación Intercultural Bilingüe como Modalidad para todo el Sistema Educativo Nacional . (Titulo II, capítulo I)

1994

Crisis de 2001

2003

2006

2007

2008

En el capítulo II inciso ñ)Asegurar a los pueblos indígenas el respeto a su lengua y a su identidad Cultural, promoviendo la valoración de la multiculturalidad en la formación de todos/as los/as educandos/as.

Sanción de las Leyes Provinciales de Educación en Buenos Aires y Santiago del Estero

Sanción de las Leyes Provinciales de Educación en Salta y Entre Ríos

Res 79/09 aprueban en el CFE el Plan Nacional de Educación Obligatoria con excepción de Corrientes y San Luis por ausencia. Se incluyen Temas de EIB por Nivel Educativo

Sanción de las Leyes Provinciales de Educación en las Provincia de La Pampa y La Rioja

Resoluciones 105/10 por el cual se aprueba el Documento para la discusión de la Modalidad EIB Con voto afirmativo de todo el Consejo

Sanción de las Leyes Provinciales de Educación en las Provincia Chubut, Chaco y Tucumán

2009

2010

Resolución 119/10 . Aprueban el documento sobre la modalidad EIB e instruye a las provincias para le implementación de la misma. Con excepción de las provincias de Córdoba, Entre Ríos, Neuquén, Santa Fe y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ausencia de sus representantes.


Propuesta de ejes de trabajo 2013-2015

Lineamientos Generales:

INTERCULTURALIDAD


 AMPLIACION DE DERECHOS

 REIVINDICACION HISTORICA Y CULTURAL DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

 LA EDUCACION Y LA CULTURA COMO HERRAMIENTAS INDISPENSABLES EN LA CONSTRUCCION Y LA VISIBILIZACION DEL DIALOGO INTERCULTURAL, MOTOR Y GUIA DE LAS TRANSFORMACIONES :QUE AUN ESTAN PENDIENTES

A NIVEL DE:

 INTERCULTURALIDAD BILINGÜE EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y PROVINCIAL

 HACIA UNA PROPUESTA PEDAGÓGICA INTERCULTURAL EN TODOS LOS AMBITOS EDUCATIVOS A NIVEL NACIONAL Y PROVINCIAL

Provincias que sancionaron la Ley Provincial de educación al 2010

| Jurisdicción | Estado de la Ley |
|---------------------|--|
| Buenos Aires | Sancionada en 2007 (Ley N° <u>13.688/07</u>). |
| CABA | En trámite legislativo. |
| Catamarca | Sin información. |
| Chaco | Sancionada en 2010 (Ley N° 9.961/10). |
| Chubut | Sancionada en 2010 (Ley N° <u>91/10</u>). |
| Córdoba | Sancionada en 2010. |
| Corrientes | Proyecto en discusión en la legislatura provincial. |
| Entre Ríos | Sancionada en 2008 (Ley N° <u>9.890/08</u>). |
| Formosa | Sin información. |
| Jujuy | El proyecto de ley ingresó a la legislatura provincial en el año 2009. |
| La Pampa | Sancionada en 2009 (Ley N° 2.511/09). |
| La Rioja | Sancionada en 2009 (Ley N° 8678 / 09). |
| Mendoza | El Anteproyecto oficial se encuentra en proceso de debate. |
| Misiones | Sin Información. |
| Neuquén | Sin Información. |
| Río Negro | Se encuentra vigente Ley el Foro Educativo Provincial cuyo objetivo es elaborar un proyecto de ley para su futura sanción. |
| Salta | Sancionada en 2008 (Ley N° 7.546/08). |
| San Juan | Sin información. |
| San Luis | Sin Información. |
| Santa Cruz | Está vigente la Mesa de Educación Santacruceña para el debate del proyecto de Ley. |
| Santa Fe | Sin información. |
| Santiago del Estero | Sancionada en 2007 (Ley N° 6.896/07). |
| Tucumán | Sancionada 2010. |
| Tierra del Fuego | El proyecto está en la legislatura de la provincia |

Más allá de los casos mencionados, aun son 14 las provincias que no han adaptado sus leyes vigentes a La ley Nacional de 2006. Entre ellas, 7 jurisdicciones se encuentran en proceso de debate, tanto en las respectivas legislaturas provinciales o a través de procesos de consulta participativos. En otras en cambio, el tema pareciera no estar presente en la agenda inmediata.

Escuelas con EIB a Nivel Nacional

Fuente Mapa Educativo Nacional, del Ministerio de Educación de la Nación. Año 2010

La Modalidad Intercultural Bilingüe es considerada a partir de las unidades educativas que tienen el 80% de su matrícula que se reconoce como indígena, pertenece a una comunidad indígena y/o es hablante de lengua indígena. Incluye la oferta de niveles y servicios educativos de Inicial, Primario y Secundario.

Total de Establecimientos: 998

Total Matrícula: 57.866

